

Secretaría.- Palmira, V., 19-marzo-2021. A Despacho de la señora Juez la anterior acción de tutela, viene en segunda instancia en forma virtual. Sírvase proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Asunto: Acción de Tutela
Accionante: James Agudelo Buitrago C.C. 1.113.620.513
Accionado: Seguridad Nápoles Ltda.
Radicación: 76-520-40-03-002-2021-00071-01

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira V., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Por ser procedente, haberse interpuesto en término y ser competentes al tenor de lo dispuesto en el decreto 1382 de 2000 se,

DISPONE:

PRIMERO: ASUMIR el conocimiento del recurso de impugnación presentado contra la **sentencia N° 016 del 08 de marzo de 2021¹**, proferida por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira, Valle del Cauca, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA impetrada por **James Agudelo Buitrago** actuando en representación y nombre propio, contra la **Seguridad Nápoles Ltda.**

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE inmediatamente a las partes en la forma prevista por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE

ASMED/21.

¹ Ítem 20 Fls. 76-80 Índice Cdno. 1 del expediente

J. 2 C.C. Palmira
Rad. 76-520-40-03-002-2021-00071-01
Auto admite impugnación

Firmado Por:

**LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c048b572964695fb86f323a31947809f0ce72acd9049306129fe26e1be5afbd4**

Documento generado en 24/03/2021 10:21:26 AM